TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2416	FECHA: 24 DE JUNIO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SAMC-2399-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN**
CEDULA Ó NIT	C.C. 5.821.398 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.083.557.866) M/CTE - IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 01	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.113.557.866) M/CTE - IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PRORROGA NÚMERO. 01	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
OBJETO DEL CONTRATO	GOB257: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DENTRO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA ,FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR RELIGIOSO PARA LA COOPERACIÓN Y EL GOCE EFECTIVO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y MEJORAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO ADECUADO Y LEGAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE JUNIO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.542.258 de Bogotá, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, actuando de conformidad con el Decreto N° 1000-0404 del 14 de julio de 2026, delegada por el Decreto N° 1000-0007 del 07 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Gobierno, para la celebración de contratos y convenios respecto de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de Gobierno y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **KELY DAYANA POSADA ALVIS**, en calidad de Directora de Espacio Público como supervisora, por una parte; y por otra parte el señor **CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN,** con número de identificación 5.821.39 de Ibagué, representante legal de **QUALITY PUBLICIDAD & EVENTOS,** quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **2416** del **24 DE JUNIO DE 2026**, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° **2416** del **24 DE JUNIO DE 2026**, con el Contratista **CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN,** con número de identificación 5.821.39 de Ibagué, representante legal de **QUALITY PUBLICIDAD & EVENTOS** y cuyo objeto es: GOB257: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DENTRO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA ,FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR RELIGIOSO PARA LA COOPERACIÓN Y EL GOCE EFECTIVO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y MEJORAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO ADECUADO Y LEGAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Que el valor del mencionado contrato es de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.083.557.866) M/CTE - IVA INCLUIDO – EXCEPTUADO IVA FUERZA PÚBLICA, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° **2416 DEL 24 DE JUNIO DE 2026**

a) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° **2416 DEL 24 DE JUNIO DE 2026,** se estipulo que el plazo es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

b) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 25 DE JUNIO DE 2026.

c) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios No. **2416 DEL 24 DE JUNIO DE 2026**, con el Contratista **CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN** con establecimiento de comercio, con número de identificación 5.821.39 y cuyo objeto es: **GOB257: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DENTRO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA ,FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR RELIGIOSO PARA LA COOPERACIÓN Y EL GOCE EFECTIVO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y MEJORAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO ADECUADO Y LEGAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

d) Que el valor total del mencionado contrato es de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.083.557.866) M/CTE - IVA INCLUIDO – EXCEPTUADO IVA FUERZA PÚBLICA,** acorde a lo estipulado en el contrato N° **2416 DEL 24 DE JUNIO DE 2026.**

e) Que, a través de oficio fechado en el mes de julio de 2026, la Federación Nacional de Ediles de Colombia – FENEDILCO realiza la siguiente invitación:

> En nombre de la Federación Nacional de Ediles de Colombia – FENAEDILCO, nos permitimos extender una cordial invitación a la Alcaldía Municipal de Ibagué, así como a las asociaciones de EDILES Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL), para participar en el XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, que se realizará los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2026 en el Centro de Convenciones de Montería, Córdoba.
>
> Este Congreso constituye el escenario más importante del país para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales, reuniendo a ediles, autoridades territoriales, congresistas, entidades del Gobierno Nacional, organismos internacionales, académicos y expertos en administración pública, liderazgo territorial y participación ciudadana.

f) Que, conforme corresponde a una actividad que no podía ser prevista al momento de la planeación del contrato que se cita en la referencia, dado que la invitación es posterior a su inicio de ejecución, la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, en el ejercicio de su deber funcional, promueve el apoyo logístico de la asistencia de algunos ediles del municipio de Ibagué al 19.° Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, celebrada del 13 al 16 de septiembre de 2026, y por lo tanto, le corresponde la cobertura de este evento y en consecuencia el respaldo administrativos, presupuestal y planeado.

g) Que, se suscribió acta de justificación el 10 de septiembre de 2026, por la supervisora y el contratista, donde se describen los hechos de los dos literales anteriores, estableciendo la necesidad de realizar la modificación contractual.

h) Que, debido a la necesidad de cumplir con las actividades propias y demás compromisos de la Secretaría de Gobierno, con la **DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUADADANA Y COMUNITARIA**, en consecuencia, ante la exposición de estas necesidades, se requiere **ADICIONAR** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.**

i) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° **2416 DEL 24 DE JUNIO DE 2026**.

j) El valor a adicionar es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.113.557.866) M/CTE - IVA INCLUIDO – EXCEPTUADO IVA FUERZA PÚBLICA..

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad **1310 – 7605 del 10 de septiembre del 2026**, que se afectara:

CÓDIGO DEL RUBRO		DENOMINACIÓN	PRODUCTO	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.02.008-01		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOs DE PRODUCCIÓN	4502001	**$30.000.000**

CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN. La presente Acta Adicional se formaliza con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. Y B) Ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA GARANTÍAS. Las garantías deberán ser modificadas en cuanto a su valor asegurado, conforme a la presente adición, dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta. En todo caso, el plazo total de ejecución del contrato deberá estar cubierto por los amparos respectivos.

Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 11 de septiembre de 2026

Ordenador del gasto

JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Contratista

CHRISTIAN MONTOYA GUZMÁN
Cedula 5.821.398 de Ibagué

Supervisora

KELY DAYANA POSADA ALVIS
Directora de Espacio Público

Elaboro: Cristian Lozano – Abogado Contratista Secretaria de Gobierno
Revisión jurídica Juan Camilo Marin Tovar - Abogado de Oficina de Contratación
VoBo CARLOS FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ – Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO